



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es:

“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL CALDAS EN LAS OFICINAS DE MANIZALES Y LA DORADA.”

Este estudio contiene la necesidad de la Gerencia Seccional Caldas, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Cra. 30 No 65-15 de la ciudad de Manizales, Caldas.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que por medio de los Decretos 4765 de 2008 y 3761 de 2009 se le establecen sus funciones y que “tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. (...)”

Adicionalmente y dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, “(...) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto.” Y en el artículo 42, numeral 2, corresponde a las Gerencias Seccionales del ICA “(...) 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción.”

La Entidad debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas de salubridad e higiene necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones del Instituto y brindar a sus trabajadores un medio laboral bajo condiciones ambientales pertinentes de conformidad con las normas ambientales vigentes y de salud ocupacional. Para ello, de acuerdo con

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



las disposiciones normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Leyes Nacionales sobre el Sistema de Riesgos Laborales, el ICA dentro de sus políticas de salud ocupacional ha elaborado un Programa tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Además, en el Programa de Salud Ocupacional, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, necesita minimizar los riesgos que se presenten por la presencia o acción nociva de plagas, como focos de enfermedades que a su vez son fuentes de riesgos para la salud humana, para el mobiliario, los equipos e infraestructura de la Entidad, lo que afecta directa e indirectamente el desempeño de las funciones del Instituto.

Las oficinas locales y sede administrativa de la Gerencia Seccional Caldas por su ubicación, el clima, y calidad de sus predios, pueden estar expuestas a plagas urbanas o domésticas que corresponden a todos los organismos vivos, que mediante su sola presencia o actividad afectan a las personas, a sus bienes o animales. También se las denominan plagas ambientales y Vectores Biológicos de Enfermedades.

Su acción negativa o indeseable puede producirse de diferentes formas:

- Transmitiendo y/o propagando enfermedades
- Competiendo por sus alimentos
- Dañando sus propiedades o bienes
- Resultando molesto por su sola presencia
- Ser peligrosa por su comportamiento

Las plagas se pueden clasificar en:

- Plagas Ambientales o de Salud Pública: vectores de enfermedades, portadoras y propagadoras de microorganismos patógenos, pueden ser parásitos externos o internos de los seres humanos o compiten con recursos que utiliza el hombre (ratas, moscas, mosquitos, pulgas, piojos, cucarachas).
- Plagas Industriales: productos almacenados: cuero, madera, alimentos: (roedores, gorgojos, polillas, hormigas, palomas y abejas)
- Plagas circunstanciales: murciélagos, arañas, palomas, serpientes.

Asimismo, el ICA debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según los presupuestos establecidos en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios la Ley 1843 de 1991 y el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 351 de 2014.

Finalmente, vale la pena aclarar que, para el normal desarrollo de las anteriores funciones, el ICA, no cuenta con el personal capacitado para realizar las labores de fumigación, desinfección de archivo, identificación, formulación e implementación del manejo integrado de plagas – MIP; ni en la actualidad se cuenta con contrato vigente que permita la prestación del servicio mencionado.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Es por esto que la Gerencia Seccional Caldas del ICA, requiere contratar la prestación del “*Servicio De Fumigación Y Manejo Integrado De Plagas En Las Instalaciones De La Seccional Caldas En Las Oficinas De Manizales Y La Dorada.*” con el fin de propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los funcionarios y contratistas que apoyan las diferentes actividades misionales del ICA; así como el de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo y de aquellos riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos y biológicos como la acción nociva de plagas, roedores e insectos, que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo por las condiciones en donde se desarrollan las actividades del Instituto. Así mismo la preservación, mantenimiento y cuidado de activos fijos de la entidad.

1.2. Alcance del objeto

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública, anexo técnico y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El proceso saneamiento ambiental engloba las actividades de fumigación ambiental y manejo integrado de plagas de la sede administrativa y las oficinas locales de la Gerencia Seccional Caldas con un área de 16.668 metros cuadrados.

- Área a intervenir en oficina de **Manizales** 6.874 Mts2
- Área a intervenir en oficina de **La Dorada** 9.794 Mts2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, La propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	LUGAR
1	FUMIGACIÓN GENERAL: Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	Gerencia Seccional Caldas Manizales y Oficina Local La Dorada Caldas.

- Ejecución de una (1) fumigación general para el control de plagas rastreras y voladoras presentes en ambientes de oficina, tales como cucarachas, hormigas, arañas, chinches, pulgas, moscas, mosquitos transmisores del dengue, polillas, entre otras que puedan aparecer en las instalaciones.

Ejecución de una (1) desratizaciones preventivas orientadas al control de roedores plaga, tales como rata gris, rata negra, ratón doméstico, entre otros, mediante la aplicación de raticidas en sitios críticos identificados durante la inspección técnica. Frecuencia: una (1) intervención.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Método de aplicación: Aspersión manual o nebulización, según el tipo de plaga y el área tratada.

Para el desarrollo de la actividad de fumigación en la sede del ICA Seccional Caldas, se deberá realizar el control de las plagas existentes mediante la aplicación de productos de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, pertenecientes al grupo de piretroides, cipermetrinas, betacipermetrinas y deltametrinas, con grado de toxicidad número tres (3), de acuerdo con la Norma NTP 143. En el caso de rodenticidas, deberán ser anticoagulantes en presentación de bloques o trozos o pellets en sus respectivos recipientes o “Rataurantes”, por sistema de aspersión manual o nebulización. Las actividades derivadas comprenden la fumigación, desinfección ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras, así como la implementación del Manejo Integrado de Plagas – MIP, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

El contratista deberá realizar la identificación, evaluación y diagnóstico de las condiciones sanitarias de la sede a intervenir, determinando las necesidades específicas en cuanto a fumigación ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas. Este diagnóstico incluirá la situación actual, los productos a aplicar, los procedimientos a seguir antes, durante y después de la intervención, el protocolo de control de roedores y los equipos a utilizar. Con base en este diagnóstico se deberá describir detalladamente cómo se intervendrán las áreas de la sede y la frecuencia de control requerida.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá elaborar el cronograma de actividades de común acuerdo con el supervisor del contrato, con el fin de inspeccionar las áreas, determinar las necesidades de la sede e informar al supervisor de contrato para la adopción de las medidas preventivas pertinentes.

Posteriormente, se deberá presentar un plan de trabajo que contemple las actividades de fumigación ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas, incluyendo techos y cielo raso, de acuerdo con los resultados del diagnóstico técnico. Dicho plan deberá contener como mínimo una introducción, objetivos, alcance, justificación, marco normativo y conceptual, descripción de la fumigación y del MIP, evaluación y diagnóstico de necesidades, programa a implementar, insumos y equipos a utilizar, formatos de control, protocolos y técnicas de aplicación según el área a intervenir, descripción de los productos químicos con sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad bajo el Sistema Globalmente Armonizado, cumplimiento de la legislación ambiental nacional, medidas preventivas para la eficacia del servicio, identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales y normas de seguridad y salud en el trabajo.

Al finalizar la ejecución del servicio, el contratista deberá presentar un informe técnico final que contenga los resultados de las acciones realizadas en la sede del ICA Seccional Caldas. Asimismo, deberá tramitar y entregar el certificado del diagnóstico e implementación del MIP, adjuntando el registro fotográfico, fecha de ejecución, área intervenida, procedimiento realizado y producto utilizado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio.

- **Licencia Sanitaria De Funcionamiento.**

Contar con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa que aplica plaguicidas, vigente a la fecha de presentación de la oferta y por todo el tiempo de ejecución del contrato.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



• Fichas Técnicas De Los Productos.

Garantizar que los insumos y productos de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, pertenecientes al grupo de piretroides, cipermetrinas, betacipermetrinas y deltametrinas, con grado de toxicidad número tres (3), de acuerdo con la Norma NTP 143. En el caso de rodenticidas, deberán ser anticoagulantes en presentación de bloques o trozos o pellets en sus respectivos recipientes o “Rataurantes”.

Aportar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en la prestación del servicio.

• Personal Mínimo Requerido.

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado los perfiles enunciados a continuación:

CARGO	PERFIL
OPERARIOS DOS (2)	<p>Formación: Bachiller o técnico capacitados, que cuenten con el carnet vigente de aplicación de insecticidas y/o los que apliquen según el caso.</p> <p>Experiencia: Mínima de un (1) año en el manejo de control de plagas.</p>

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar hoja de vida, copia del respectivo diploma de grado o acta de grado, certificados de estudios, certificados de experiencia y carnet vigente de aplicación insecticidas y/o los que apliquen según el caso.

Nota 1: Las hojas de vida de los operarios, deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes en un solo archivo PDF unido. Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vida y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

2. FUNDAMENTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de Mínima Cuantía se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano
- Ley 9 de 1979. “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



- contratación con Recursos Públicos”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*
 - Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”*
 - Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
 - Ley 1882 de 2018 *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”*
 - Ley 2069 del 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
 - Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””*
 - Decreto 410 de 1971 *“Por el cual se expide el Código de Comercio”*
 - Decreto No. 1843 de 1991. *“Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”* Ministerio de Salud.
 - Decreto 1609 de 2002. *“Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.”* Ministerio de Transporte.
 - Decreto 1443 de 2004 *“Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones”*
 - Decreto 4741 de 2005. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”* Ministerio de Medio Ambiente.
 - Decreto 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”*
 - Decreto 351 de 2014. *“Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.”*
 - Decreto 1076 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Ambiente. Parte 2. Reglamentaciones. Título 6. Residuos Peligrosos; y Título 7. Prevención y control contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas.”* Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*
 - Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*
 - Resolución 693 de 2007. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; *“Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas.”*
 - Resolución 1223 de 2014. Ministerio de Transporte. *“Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.”*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manzales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



- Resolución 0312 de 2019. Ministerio de Trabajo. *“Por el cual se definen los estándares mínimos del SG-SST Ministerio de Trabajo.”*
- Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Numeral 3.4 del Anexo Técnico. *“mediante el cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del COVID 19, en lo referente a obligatoriedad del Programa de Manejo Integrado de Plagas MIP y protocolos de desinfección.”*
- Norma Técnica ISO 14001:2015 La certificación ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el **“Servicio De Fumigación Y Manejo Integrado De Plagas En Las Instalaciones De La Seccional Caldas En Las Oficinas De Manizales Y La Dorada.”**

3.2. Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas

3.3. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el Anexo Técnico No 1, que incluye las actividades y requisitos para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios.

3.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

<input type="checkbox"/>	Compra Venta
<input type="checkbox"/>	Suministro
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios
<input type="checkbox"/>	Arrendamiento
<input type="checkbox"/>	De obra
<input type="checkbox"/>	Consultoría

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



3.5. Condiciones mínimas del contrato a celebrar

3.5.1. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el **28 de noviembre de 2025** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.5.2. Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las siguientes instalaciones del ICA:

DEPARTAMENTO	SEDE	DIRECCION
CALDAS	Oficina Local La Dorada	Calle 11 No. 13A-271 La Dorada – Caldas
CALDAS	Oficina Local Manizales	Carrera 30 # 65-15 Barrio Fátima Manizales - Caldas

3.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual.

3.5.3.1. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

3.5.3.2. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



3.5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	SUBGERENCIA	OBJETO	RUBRO	Vr. CDP x Fuente	Valor Total
1425	513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	25PAA-CAL-046-BS Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas Gerencia Seccional Caldas	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$12.000.000	\$12.000.000
VALOR TOTAL				\$12.000.000	\$12.000.000

3.5.5. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al(los) proponente(s) favorecido(s) del (de los) contrato(s) resultante(s) del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en (1) un pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



3.5.6 Certificaciones De Experiencia.

Los proponentes deberán presentar DOS (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos (NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar a servicio de fumigación y manejo integrado de plagas, en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las DOS (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones

3.5.7 Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y del respectivo informe y certificado, será ejercido por el ICA a través del funcionario de planta designado por el Gerente Seccional, quien tendrá además las funciones que por índole y natural del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del manual de contratación del ICA, o las normas que las modifique, aclaren, adicionen o sustituyan.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



3.5.8 Obligaciones Generales del contratista

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
- Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
- Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
- Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.5.9. Obligaciones Específicas del contratista

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



- Prestar en las instalaciones definidas por el ICA el servicio de: Fumigación y manejo integrado de plagas conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta.
- Adoptar todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA, durante la ejecución del contrato.
- Ejecutar el servicio del objeto contractual, sin que se vea afectada la integridad del personal, los documentos y demás elementos que reposan en el área, en caso de suceder alguna afectación, el contratista se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran los elementos, el personal (funcionarios y/o usuarios) que se encuentren en el área.
- Señalizar los sitios de acceso a las áreas tratadas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan: "PELIGRO, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección"
- Implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades Institucionales.
- Garantizar que el personal que llevará a cabo la fumigación, utilizará los uniformes y los elementos de protección personal (EPP) completos tales como: guantes, protector de ojos, máscara respiratoria, botas acorde con el riesgo de la actividad; los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.
- Emplear en la prestación de servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betacipermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3).
- Aplicar productos piretroides, por sistema de aspersion manual o nebulización y control de roedores con raticida anticoagulante en formulación de bloques o trocitos; deberá adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad y formatos de rotación.
- Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas.
- Suministrar mapa de servicios tanto de fumigación como de ubicación de cebos, para las instalaciones del ICA.
- Utilizar durante la ejecución del contrato, los productos químicos y protocolo de uso, presentados con las fichas técnicas en la oferta como requisito habilitante técnico.
- Contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato, es decir el concepto sanitario para las empresas aplicadoras de plaguicidas. (como, por ejemplo: Carné de Aplicadores de Plaguicidas refrendado (Decreto 1843, arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181), registro RESPEL de la autoridad ambiental, (Decreto 4741 de 2005); y el permiso de vertimientos, entre otros)
- Desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar manifiestos y/o certificación de Disposición de Residuos Peligrosos por intermedio de una empresa con registro de operación vigente.
- Cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 "por el cual se reglamentan

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”, en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.

- Gestionar el manejo integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de posconsumo de plaguicidas, acorde con las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentra el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, que establece los criterios y requisitos para la devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
- Enviar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe con los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas, en el cual se incluyan los siguientes ítems:
 - Diagnóstico de las instalaciones
 - Situación actual de las áreas de archivo
 - Insumos utilizados en el proceso de Saneamiento Ambiental
 - Procedimientos realizados (Desinfección Ambiental, Desinsectación, Desratización) con sus respectivos resultados
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
- De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas según el formato determinado por el contratista según su sistema de gestión de calidad.
- Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
- Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se debe prestar el servicio de fumigación y manejo Integrado de plagas.
- Cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista o al personal: equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.

3.5.10. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



- Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
- Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000) INCLUIDO IVA**.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.1. Análisis del sector

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se deja constancia del análisis realizado por la entidad.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Agrupar todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.	Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

5.1.1. Clasificación actividad económica – CIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto de contratar el: “Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Manizales y La Dorada” se ubican en las siguientes categorías:

Sección N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo

8129: Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

5.1.2. Estadísticas del Sector

En la encuesta mensual de servicios (EMS), presentada por el DANE, en comparación con junio de 2023 se observa que, en junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores tuvieron variación positiva en los ingresos totales. El subsector de “actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicio a edificios” presentó una variación positiva de 3,9% en sus ingresos nominales. Este crecimiento se explica por el aumento en los ingresos por servicios de 3,9% y el aumento en los otros ingresos de 0,1%.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional. Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución #P)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, comparado con el mismo periodo de junio de 2023.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios junio 2023 - junio 2024



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	División 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68				
	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen² Primer trimestre 2024pr



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

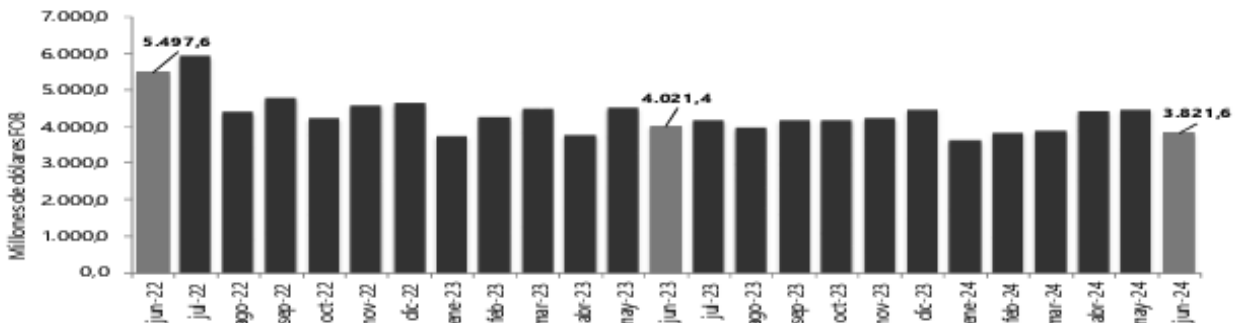
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio exterior

➤ Exportaciones

En junio de 2024, las ventas externas del país fueron de US\$3.821,6 millones FOB y presentaron un decrecimiento de 5 % respecto a junio de 2023; se debió a la caída de 10,8 % en las ventas externas del grupo de Combustibles y de las industrias extractivas.

Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional. Junio (2022-2024) p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero - junio 2024, las exportaciones colombianas fueron US\$23.979,9 millones FOB y registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En junio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, Panamá, México, Ecuador, Brasil y Puerto Rico.

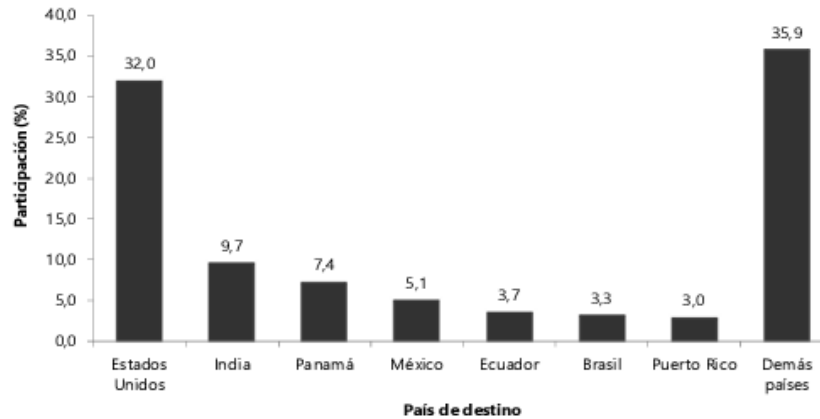
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2024

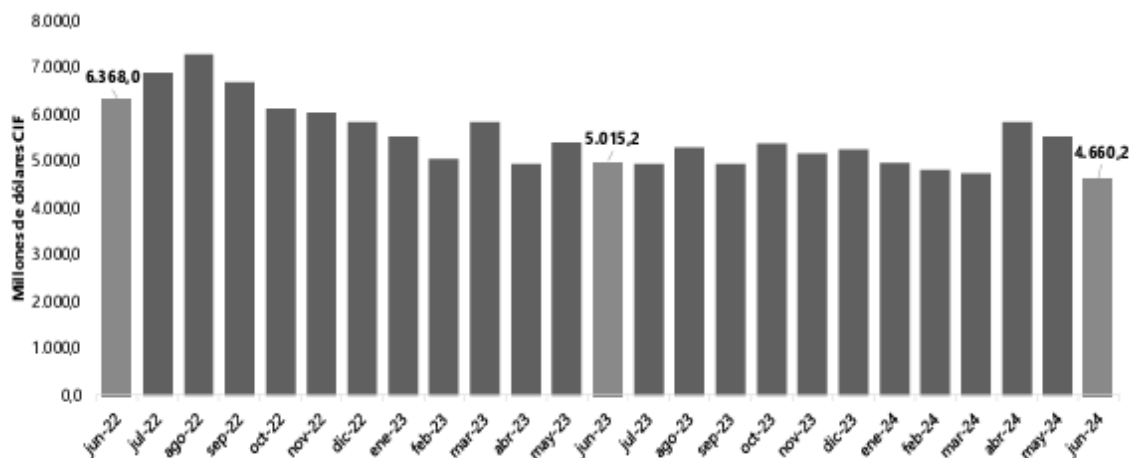


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
 * Cifra preliminar

➤ Importaciones

En junio de 2024, las importaciones fueron US\$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció a la disminución de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional. Junio (2022-2024) p



En el periodo enero - junio 2024, las importaciones colombianas fueron US\$30.572 millones CIF y registraron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023.

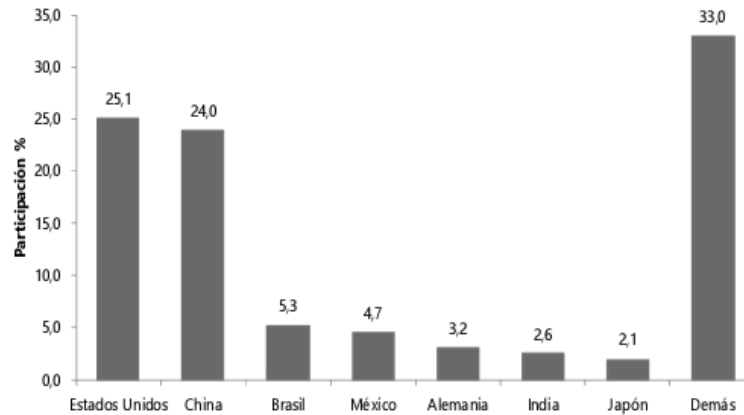
En junio de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen. Junio 2024p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
* Cifra preliminar

INDICADORES ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: “Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Manizales y La Dorada” y que se tienen en cuenta son:

TRM	COP \$4.064,03
DTF	9,83%
Desempleo nacional	10,3%
Desempleo urbano	10,2%
Inflación mensual	0,32%
Inflación anual	7,18%

Fuente: ANIF. 29 de agosto de 2024

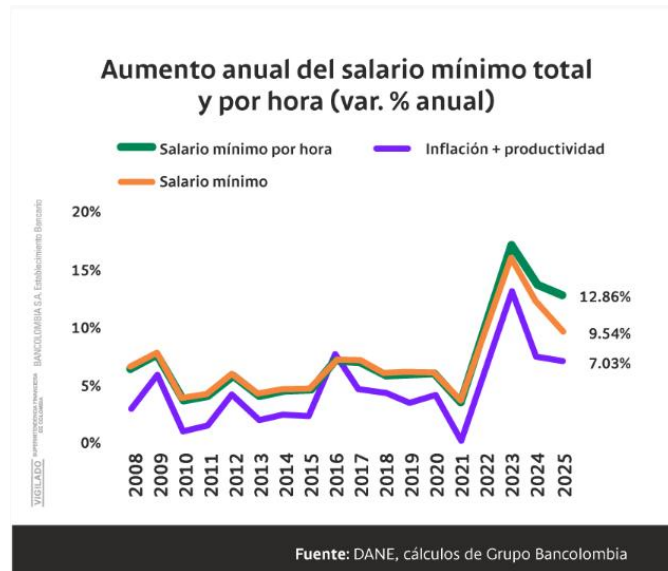
✓ Salario Mínimo

el salario mínimo en Colombia para 2025 se incrementó un 9,54 % respecto al año anterior, no un 12 %. El aumento, fijado en el Decreto 1572 de 2024, establece el salario en \$1.423.500 pesos colombianos mensuales, además de un auxilio de transporte de \$200.000, sumando un total de \$1.623.500.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



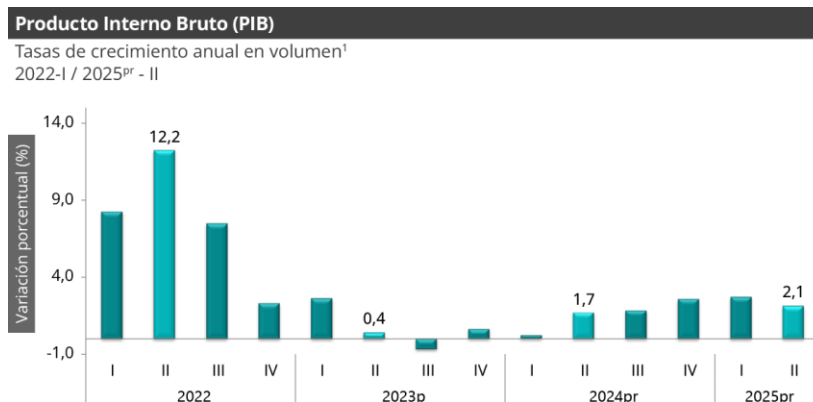
ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



✓ Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2024: agricultura y ganadería (7,1%), comercio (3,9%), administración pública y defensa (3,5%), actividades financieras (3,3%), actividades artísticas, entretenimiento y recreación (2,7%), actividades inmobiliarias (2,1%), industrias manufactureras (1,4%), actividades profesionales (1,0%) e información y comunicaciones (0,7%). Por su parte, hubo un decrecimiento de suministros de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (-1,2%), construcción (-3,5%) y explotación de minas y canteras (-5,0%).

(PIB) Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2019-I / 2024pr - I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

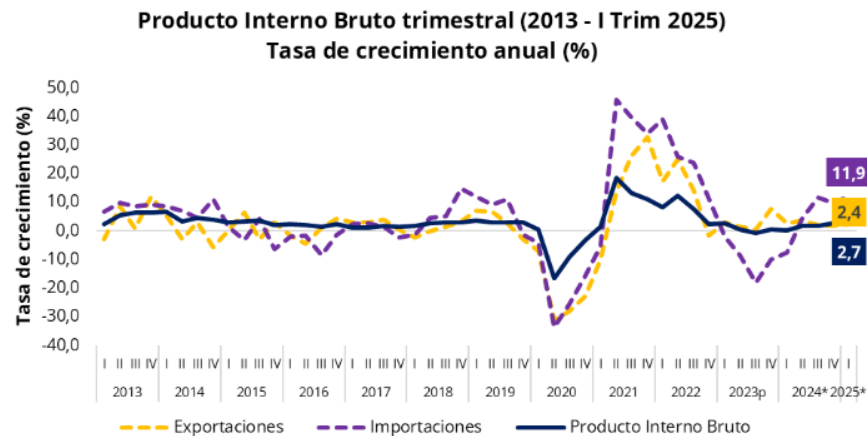
ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.



✓ Tasa de Interés

Entre abril y mayo la inflación anual mostró un descenso marginal al pasar de 5,2% a 5,1%. La inflación básica sin alimentos ni regulados se redujo de 4,9% a 4,8%. La rigidez en canastas importantes como las de alimentos y servicios, y cierto repunte en la de bienes, explican este comportamiento.



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



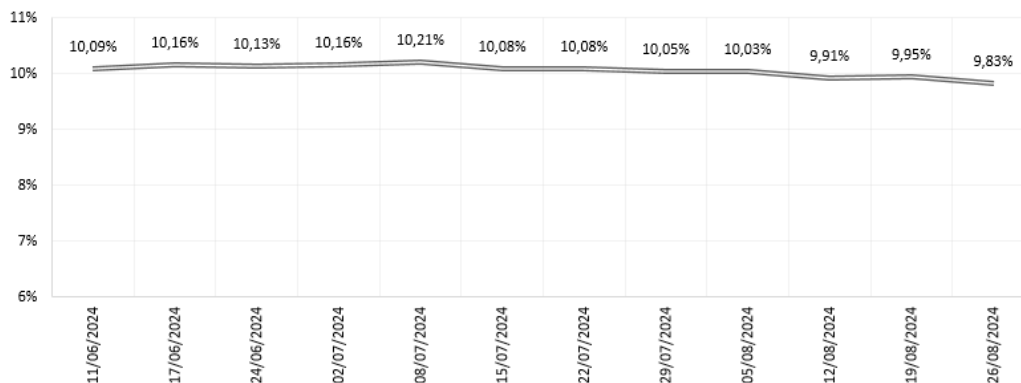
Las medidas de expectativas de inflación procedentes de las encuestas se mantuvieron en niveles superiores a la meta y reflejan la percepción de que la convergencia de la inflación a la meta del 3% sería más lenta que lo anteriormente previsto.

El aumento en el déficit fiscal previsto para 2025 y los años venideros constituye un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas y reduce el margen de maniobra para el relajamiento de la política monetaria.

El ritmo de crecimiento de la economía ha venido aumentando. La economía se expandió 2,7% en el primer trimestre, superando el pronóstico del equipo técnico (2,5%) y el crecimiento registrado en el último trimestre de 2024 (2,6%). Los indicadores de actividad económica para el segundo trimestre sugieren que este dinamismo habría continuado. El pronóstico de crecimiento para 2025 del equipo técnico es de 2,7%.

Las condiciones financieras globales se mantienen restrictivas en un entorno de elevadas tensiones geopolíticas mundiales. La incertidumbre sobre la política de aumento de los aranceles en los Estados Unidos se ha moderado, pero se mantiene en niveles altos.

Comportamiento DTF (11/06/2024 a 26/08/2024)



Fuente: Banco de la República - 2024

✓ IPC - Índice de Precios al Consumidor



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

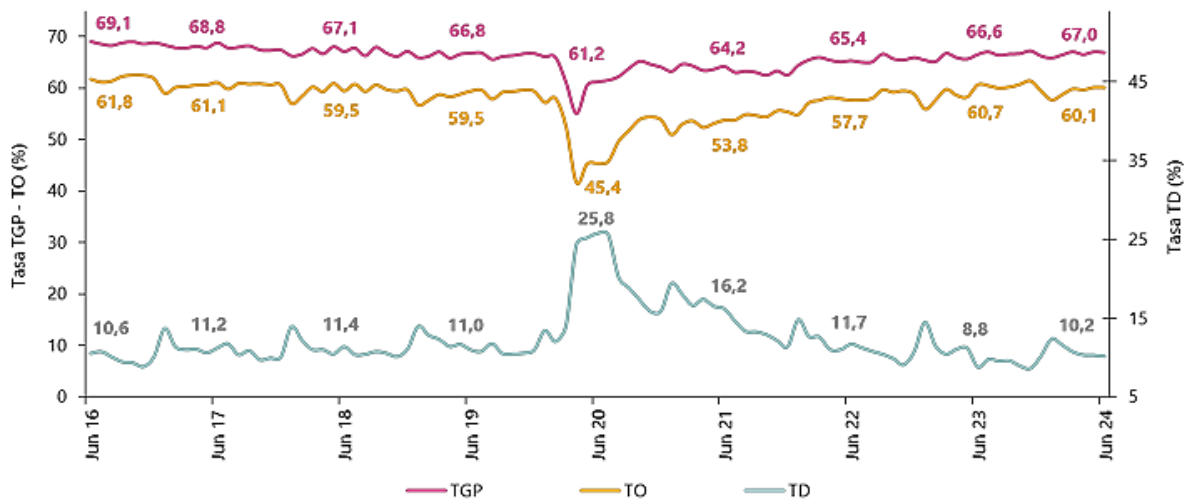
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).



Fuente: DANE, GEIH.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



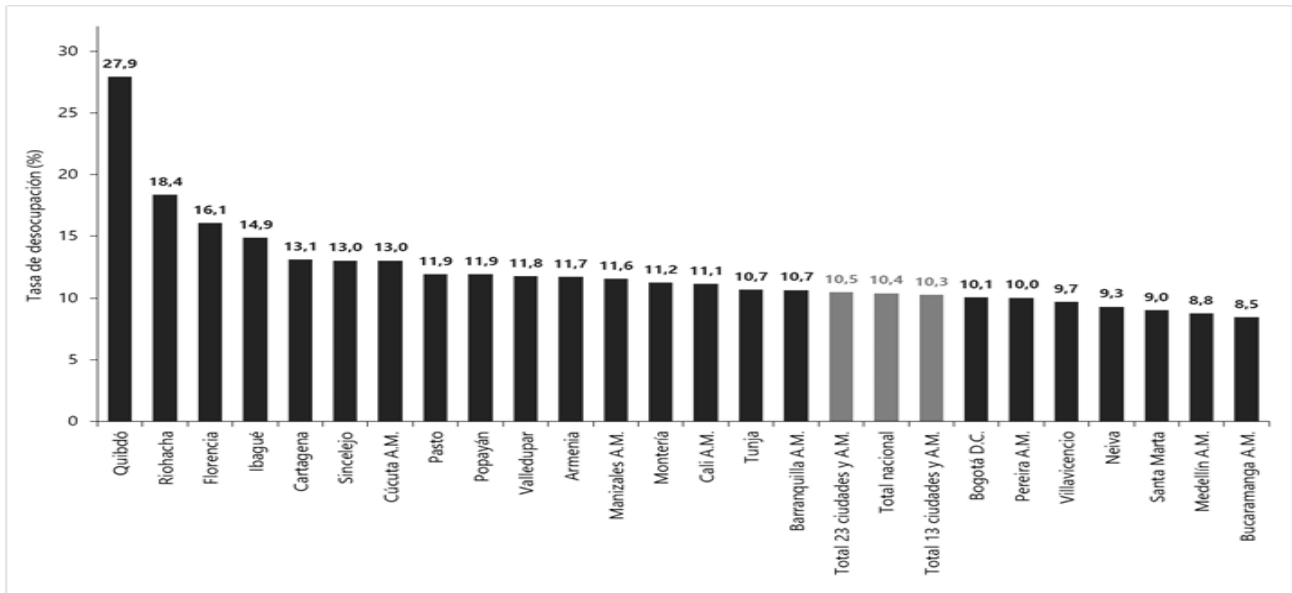
Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



En el trimestre móvil abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%)

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Abril - junio 2024.



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

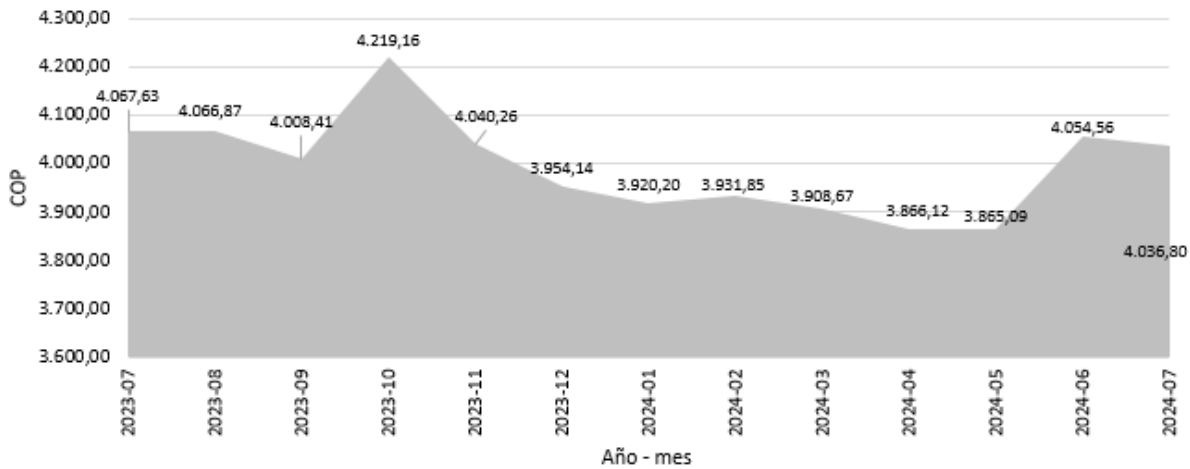
Tasa Representativa del Mercado – TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Comportamiento TRM (2023-07 / 2024-07)



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Fuente: Banco de la República - 2024

Nota: Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse el proveedor desde la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

4.2. Análisis de la demanda

Con base en las características de este proceso, se analiza la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las que el Instituto y las otras entidades públicas han contratado procesos contractuales similares a este.

4.2.1. Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos


Cancelar

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.6996240
 Versión del contrato: 1
 Estado de contrato: En ejecución
 Fecha de generación del estado: 11/06/2024 14:47:42 (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del contrato: CAL-MC-009-2024
 Objeto del contrato: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE MANIZALES Y LA DORADA
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato?: Sí No
 Duración prevista del contrato: 30 Días
 Inicio del contrato: 20/11/2024 13:40:00 (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
 Fin del contrato: 15/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días: 0 días
 Liquidación: Sí No *
 Obligación ambiental: Sí No *
 Obligación ambiental postconsumo: Sí No *
 Reversión: Sí No *

Identificación de la empresa contratante

 **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- SECCIONAL CALDAS**
 COLOMBIA, Manizales
 ★★★★★

0 Recomendación (es)

Detalle del Proceso	GGC-211-2023
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de menor cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas 72154043 - Servicio de fumigación industrial y comercial
Objeto	FUMIGACIÓN AMBIENTAL, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y EXCLUSIÓN DE ESPECIES VOLADORAS Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DE LOS ARCHIVOS CENTRALES A NIVEL NACIONAL Y ZONAS DEL AEROPUERTO EL DORADO DONDE PRESTA SERVICIOS EL ICA
Valor total de la vigencia	\$109.996.014
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías	Cumplimiento del contrato: 20 % del valor del contrato Pago de salarios: 5 % del valor del contrato Calidad de los servicios: 20% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV

4.2.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

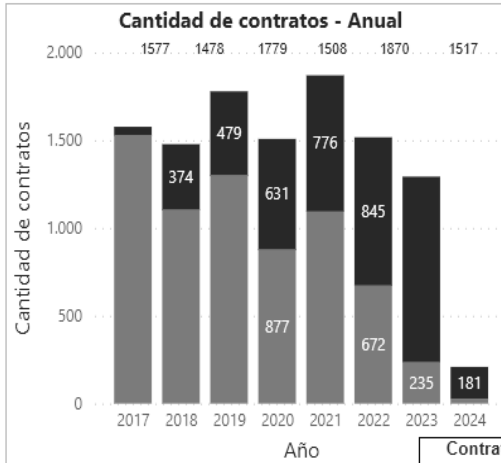
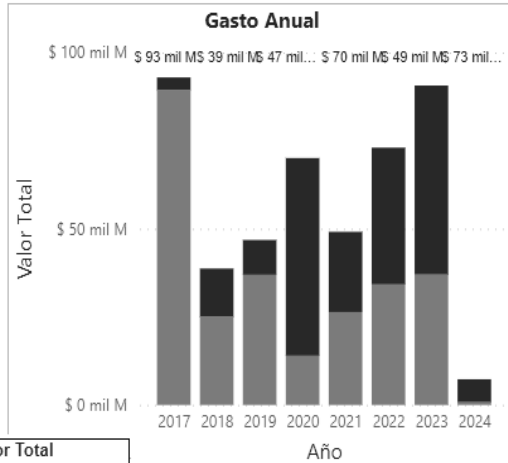
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025

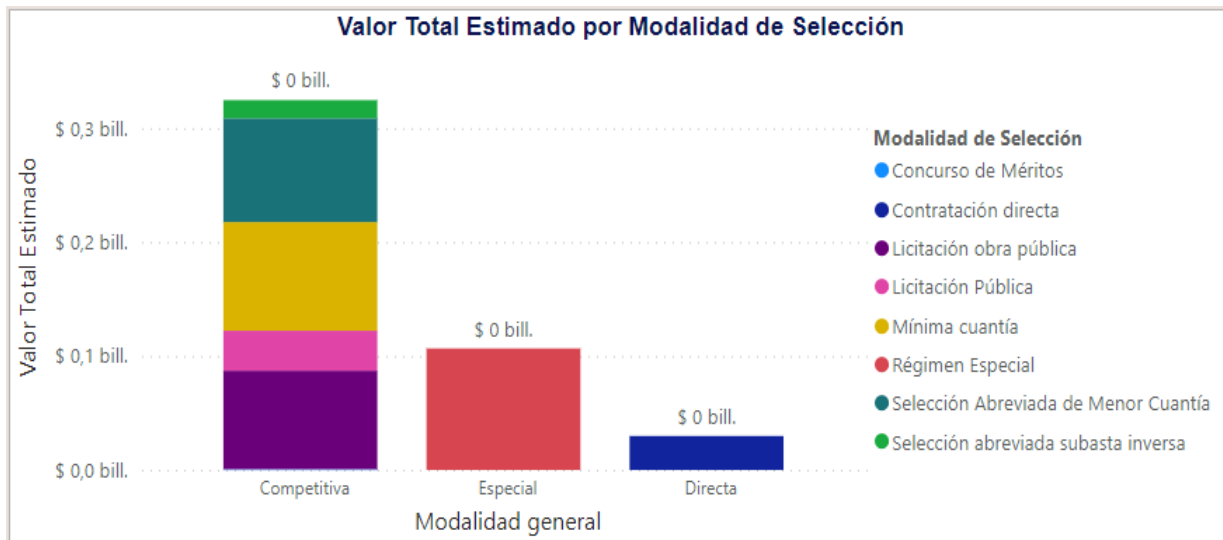


Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2024



Valor Total
\$ 461.344.154.632

Contratos Total
11.022



En concreto, se puede demostrar que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto contractual y tipo de proceso son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

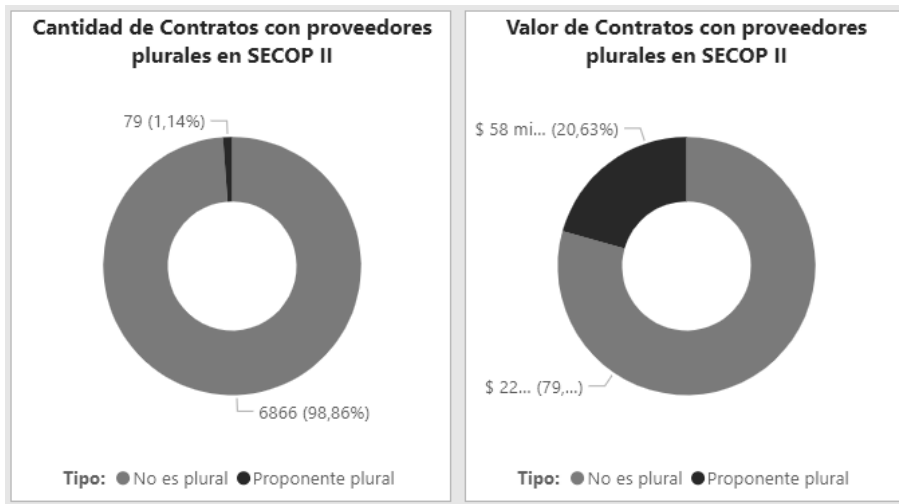
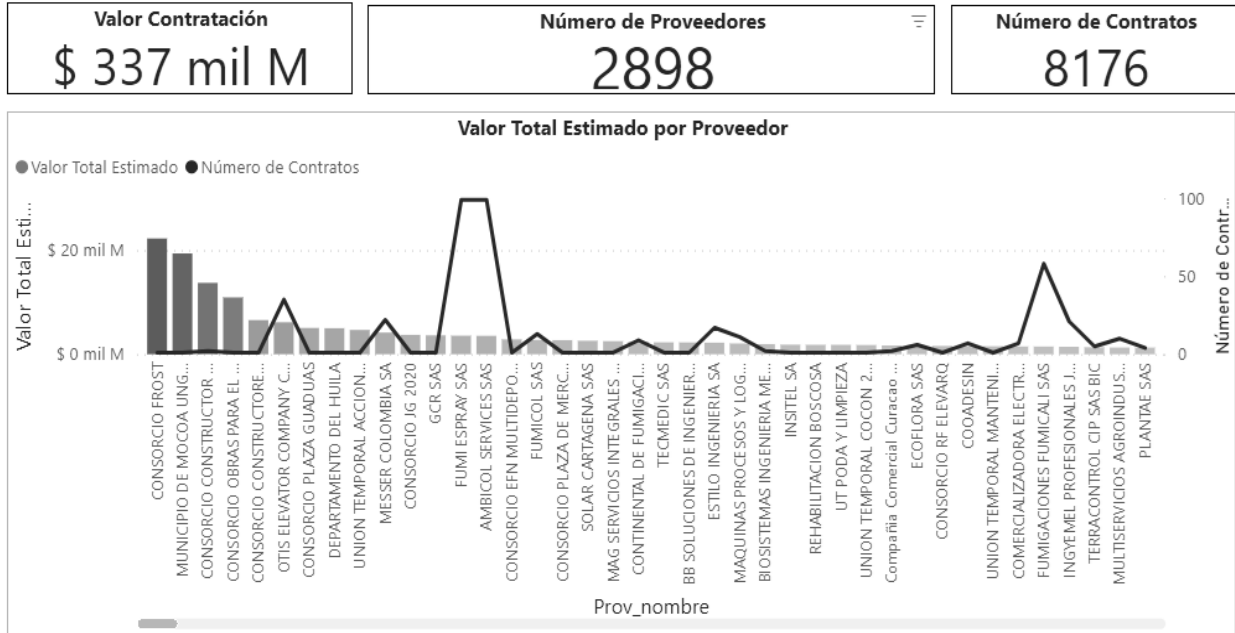


ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



4.3. Análisis de la oferta

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2024



Estudio del mercado:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, el área técnica realizó la solicitud de cotizaciones con el objetivo de establecer un precio de referencia para el proceso que se pretende adelantar. Como resultado del proceso se obtuvieron tres (3) cotizaciones, a continuación, se presentan los comparativos de las cotizaciones.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



A continuación, se presenta el análisis de las ofertas presentadas por los proveedores

- **Colfog MIP - Manejo integral de plagas**
- **Fumigacines Ecoplagas**
- **Eko- kontrol**

Las cotizaciones cumplen con lo solicitado teniendo en cuenta que proporcionan los valores por metro cuadrado incluido IVA. Se realizó una comparación por sede de los valores por metro cuadrado incluido IVA presentados por los oferentes.

No.	Sede	Metros cuadrados	Colfog MIP	Fumigaciones Ecoplagas	EKO-KONTROL	Valor promedio
1	SECCIONAL CALDAS	16.668 M2	\$7.511.280	\$5.700.000	\$7.500.000	\$6.903.760
Valor total						\$6.903.760

Valor Estimado de la Contratación:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$6.903.760)**.

IVA INCLUIDO.

4.3.1. Verificación de la oferta económica

- La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, "Anexo Oferta Económica", sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
- Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
- Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia incluido IVA de cada uno de los servicios, será causal de RECHAZO la superación de alguno de estos precios.
- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.
- El valor total registrado dentro de la plataforma SECOP y el anexo de oferta económica de Excel debe ser igual, de lo contrario se entenderá como la presentación de dos ofertas económicas distintas, lo cual es causal de rechazo.

4.3.2. Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021: “5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



informe de evaluación.”

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: “7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

5.1. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptualizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-026 de 2021.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

6.1. Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

6.1.1. Personas Naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



6.1.2. Personas Jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar Anexo N° 1
- Compromiso anticorrupción diligenciar Anexo N° 4
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificado del REDAM
- Certificación de registro nacional de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

6.1.3. Proponente Plural

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser igual o similar al del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

6.3. Capacidad técnica y de experiencia

6.3.1 Especificaciones mínimas técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas cuyo objeto corresponde a realizar el “Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de XXXXX”, se relacionan en el Anexo Técnico No 1, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse y cumplir con todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

6.3.2 Clasificación de bienes y servicios

La entidad acepta las siguientes clasificaciones contenidas en el RUP, definidas en la clasificación UNSPSC v.14_0801, detallados en el numeral 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



6.3.3.1 Experiencia

12.5 Certificados de Experiencia. El oferente deberá anexar mínimo 2 certificaciones que evidencian experiencia de mínimo dos (2) años, en instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados.

14 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015, La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente, es decir, una vez haya analizado e identificado los riesgos de que trata el numeral anterior, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

6.4. Criterios diferenciales

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de dos (2) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

6.5. Acreditación de la experiencia

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de **mínimo 2 certificaciones** escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
- La experiencia específica acreditada mediante certificaciones deberá estar registrada en el RUP.
- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.

Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia específica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar:

- Copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrito.
- No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.
- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.
- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.
- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en Anexo No. 2. Matriz de Riesgos.



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la Supervisión del Contrato	Cada vez que se registren cambios normativos
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	JURIDICO	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato o constitución de la garantía única	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Medio	Al ICA Seccional Santander	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Bajo	SI	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	No aplica

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	Externo	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad operacional, administrativa y económica	Declaratoria de desierto del proceso de contratación y/o revocatoria	2	3	5	Medio	Contratista	Carta de aceptación de la oferta en la cual manifiesta que posee solvencia económica, técnica y repuestos disponibles	2	3	5	Bajo	SI	Los funcionarios del área ejecutora y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Informe de evaluación y el Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
4	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la	Precios artificialmente bajos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente del proyecto-comité económico evaluador-comité de adquisiciones	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados del contrato.	Etapas contractual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas	Incumplimiento de contrato.	2	3	5	Riesgo MEDIO	Contratista	Hacer efectiva la garantía de incumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	El gerente del proyecto	Durante la ejecución	Hasta el término de ejecución del contrato.	Verificando las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.	Etapas contractual - Ejecución



ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015, La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente, es decir, una vez haya analizado e identificado los riesgos de que trata el numeral anterior, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministros cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE.

Una vez verificada la información en Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS CAL-MC-0006-2025



10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

11. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Para la contratación de los bienes para la presente vigencia se han tenido en cuenta las pautas establecidas en Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, por lo que se determina que conforme el objeto a contratar no se encuentra relacionado con bienes y servicios establecidos en el plan de austeridad.

GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas

ANEXOS:

- CDP
- Cotizaciones
- Formatos para presentación de la oferta económica

Elaboró: Leidy Milena Arcila Torres – Abogada Seccional Caldas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 30 No 65-15 Manizales Caldas, Colombia.
Correo: gerencia.caldas@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co